



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 665/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4167/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – RODRÍGUEZ MARÍA FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 37 y mediante Decreto n.º 4664/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de noviembre del año 2023 se renovó con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora María Florencia RODRÍGUEZ, DNI n.º 36.209.023, domiciliada en calle Constitución n.º 640 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en la entonces Dirección de Salud Comunitaria, desarrollando diferentes tareas como promotora de salud y administración en el centro de salud de atención primaria La Cuchilla, dependiente de la que fuera la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, disponiéndose por artículo 2º que la Señora RODRÍGUEZ, cumpliría una carga de VEINTE (20) horas semanales.

Que, el Director de Personal, Señor Pablo Marcelo LUCIANO, informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado a "*La Señora RODRÍGUEZ, percibió...a partir del día 1º de febrero del año 2022 percibió un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social.*

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto n.º 1409/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de abril del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 4664/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de noviembre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** *La Señora RODRÍGUEZ percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.555,59) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2022 por el cumplimiento de una carga de VEINTE (20) horas semanales y a partir del día 1º de febrero del año 2022 percibió un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social".*

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal